

**Precio de Suscripción
Particulares**

Dentro y fuera de
la Capital
Pesetas

Por un mes 11'00
Por tres meses 33'00
Por seis meses 66'00
Por un año 132'00
Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

269

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie caprina existente en el término municipal de Viguera, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el corral de Esteban Villarrca, señalándose como zona infecta Los Llecós y Cagibares; como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado, receptible sin la autorización reglamentaria, desinfección de corrales, restantes medidas reglamentarias.

Logroño, 4 de marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

340

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

310

Aprobado por esta Corporación el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso público a celebrar para suministro y montaje de una escuela puente en los servicios de la nueva Alhondiga Municipal de esta Ciudad, a efectos de lo determinado por el Artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones contra dicho

Pliego de condiciones. En su caso, estas reclamaciones deberán formularse por escrito, que deberá ser presentado en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

El Expediente respectivo, que contiene el Pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante el indicado plazo y horas de diez a doce, en la Sección de Intervención municipal, para ser examinado por quienes así lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

369

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal de Logroño

270

Previamente autorizada esta Jefatura, por el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal, acuerda proceder a la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de 210 chopos con 53 metros cúbicos de madera procedentes del Vivero Central "Prado Arrauri" término municipal de la ciudad de Haro en el precio de tasación de 31.800 pesetas, más 522,45 pesetas por indemnizaciones reglamentarias. El aprovechamiento será ejecutado por el adjudicatario, por el procedimiento de arranque de dichos chopos.

El citado aprovechamiento entre los del grupo 1.º y por lo tanto será adjudicado a titular de Certificado Profesional de la clase A B o C indistintamente con su correspondiente Hoja de Compras y saldo de adquisición suficiente para ello, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 1952, fecha 4 de octubre de dicho año, y la ejecución se ajustará al Pliego de Condiciones de aprovechamientos maderables que obra en esta Jefatura.

La subasta tendrá lugar en las oficinas del Distrito Forestal, calle General Franco número 2-2.º, el día 22 del mes actual y hora de las 12, por un tiempo de media hora, bajo la presidencia de esta Jefatura o del Ingeniero en quien delegue, por pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

Si al abrir los pliegos resultare em-

pate, se procederá a nueva subasta por pujas a la llana, entre los propietarios de los pliegos que resultaren empatados, por un tiempo de 30 minutos.

Para optar a dicha subasta, será indispensable hacer el depósito del 5 por 100 de la tasación en la Habilitación de este Distrito Forestal, fianza que será devuelta a todo licitador con excepción del que resultare adjudicatario, que lo elevará al 20 por 100 para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y demás condiciones del contrato.

Tanto el Pliego de condiciones que ha de regir en el acto de la subasta como cuantos datos pudieren interesar, inherentes al referido acto, pueden consultarse todos los días laborables, dentro de las horas de oficina, en este distrito Forestal, hasta diez minutos antes de dar comienzo a la indicada subasta.

Logroño, 3 de marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,

348

Jefatura de Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

272

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "Reparación de explanación de las carreteras comarcas C-115 de Garray a Calahorra, Kms. 56 al 58 y Rincón de Soto a Arnedo, Kms. 1 al 4 y Locales de Autol a la de Garray a Calahorra, Kms. 6 al 9 y Ollauri a Nájera, kilómetros 1 al 7, (obra número 17), ejecutadas por el Contratista don Eduardo Andrés Martínez, y a fin de que éste pueda retirar la fianza definitiva constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas, deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el Contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante los Juzgados Municipales de Mutila, Aldeanueva de Ebro, Autol, Ollauri y Briones, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919, en el improrrogable plazo de treinta (30) días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los Juzgados enviarán oficio, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, a sus respectivas Alcaldías, cada una de las cuales extenderá la correspondiente Certificación, que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo fijado.

Si transcurrido este plazo no se envía alguna Certificación, se entenderá que no existe reclamación en la correspondiente Alcaldía.

Logroño, 3 de marzo de 1958.

El Ingeniero Jefe,

A. Armiñagol

319

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

309

Terminados los padrones de contribuyentes por los arbitrios con fin no fiscal sobre SOLARES SIN EDIFICAR y el de ESCAPARATES, MUESTRAS, VITRINAS, LETREROS y ANUNCIOS, quedan expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales de este Excmo. Ayuntamiento por término de QUINCE DIAS y horas hábiles de oficina a efectos de reclamaciones.

Contra la aplicación y efectividad de estas exacciones, cabe reclamación o recurso económico administrativo ante el Tribunal Provincial, que deberá interponerse en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al término del plazo de exposición al público de este Edicto. El recurso de reposición con arreglo al artículo 230 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, se efectuará en el mismo plazo de quince días hábiles siguientes al día en que termine la publicación de este Edicto.

Calahorra, 7 de marzo de 1958.

El Alcalde,

370

Delegación de Hacienda

256

Sección Provincial de Administración Local

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164, apartado quinto del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-

cal, los Ayuntamientos de esta provincia deberán remitir a la mayor brevedad posible, las CUENTAS GENERALES DE LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS del ejercicio de 1957, en la forma determinada por la Regla 76 de la Instrucción de Contabilidad anexa al Reglamento de Haciendas Locales. Logroño, 1 de marzo de 1958.

El Jefe de la Sección,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

322

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

244

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha acordado adjudicar mediante concurso la organización y celebración de espectáculos taurinos en las próximas Fiestas Patronales (10 al 15 de mayo), a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el Pliego de condiciones y demás documentación a los fines que prevé el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de marzo de 1958.

El Alcalde,

335

Administración de Justicia

D. Felipe García Jalón Estanga, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la Ciudad de Burgos a 3 de febrero de 1958.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Nájera, y seguidos entre pártes, de la una como demandante apelado don Miguel Martínez Hernández mayor de edad, casado, propietario agricultor y vecino de Zaragoza, representado en instancia por el Procurador don Luis Amigo Amigo, y defendido por el Letrado don Arturo Martínez Martínez, y de la otra como demandada apelante doña Antonia Muñoz Rubio, mayor de edad, viuda, industrial vecina de Anguiano, representada en esta instancia por la Procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Mariano Fernández Torija y como demandados apelados don Damián, doña Magdalena, don Ricardo y don Alfredo Sáenz Muñoz solteros, excepto el tercero que es casado, labrador sin profesión especial comerciante, y obrero, mayores de edad, excepto la segunda, vecinos de Anguiano excepto el último cuyo do-

micilio se desconoce, los que han estado declarados en rebeldía, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada contra la sentencia que con fecha 24 de octubre de 1957, dictó el Juez de Primera Instancia de Nájera.

PARTE DISPOSITIVA

FALLAMOS: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Nájera, con fecha 24 de octubre de 1957, en el juicio del que esta apelación dimana y, estimando en parte la demanda, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la casa número 5 de la plaza del Generalísimo, del pueblo de Anguiano, concertado entre el actor don Miguel Martínez Hernández y el fallecido don Martín Sáenz Sáenz, sustituido éste por los demandados doña Antonia Muñoz Rubio y don Damián y doña Magdalena Sáenz Muñoz, viuda e hijos del expresado arrendatario respectivamente, y, consecuentemente, condenamos a los dichos demandados a que dentro de plazo legal desalojen y dejen a la libre disposición del demandante el local relacionado, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuaran, así como al pago de las costas de primera instancia; y que debemos absolver y absolvemos de dicha demanda a los también demandados don Ricardo y don Alfredo Sáenz Moreno, con imposición de las costas por éstos causadas al demandante, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las de este recurso.

Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Fausto Sánchez. Rafael Salazar. José Antonio Seijas. Enrique Rodríguez Lacin. Marcos Sacristán. Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, expido el presente, que firmo y sello en Burgos, a 17 de febrero de 1958.

278

Anuncios Oficiales

EDICTO

304

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, queda expuesto a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación Municipal para el concurso público del servicio de cobranza de los Arbitrios e Impuestos Municipales de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, 6 de marzo de 1958.

El Alcalde,

374

EDICTO

257

Por este Ayuntamiento y a instan-

caj del mozo Cándido Mateo Maestre, número 5 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Cándido Mateo Gumiel, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para el Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cándido Mateo Gumiel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Sr. D. Cándido Mateo Gumiel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Cándido Mateo Maestre.

El repetido Cándido Mateo Gumiel, es natural de Alcanadre, hijo de Mariano Mateo Martínez y de Isabel Gumiel Maestre, y cuenta 51 años de edad.

Alcanadre, 1 de marzo de 1958.

El Alcalde,

321

EDICTO

243

El día 30 del proximo mes de marzo y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de 210 chopos que miden 16 metros cúbicos, procedente de claras, en el precio de tasación base de 9.000 pesetas y 11.250 pesetas, previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal.

El referido aprovechamiento pertenece al grupo primero y se adjudicará a titulares en posesión del Certificado Profesional de las clases A, B y C, indistintamente.

De no tener efectividad la adjudicación en este día, por falta de licitadores, se procederá a una nueva subasta, en los mismos precios y condiciones, que tendrá lugar el día 13 del proximo mes de abril a la misma hora 12 de la mañana.

La subasta se ajustará a los pliegos de condiciones en vigor para esta clase de aprovechamientos.

Casalarreina, 28 de febrero de 1958.

El Alcalde,

336

EDICTO

261

Quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

Cuentas y liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1957, con sus justificantes.

Cuenta de la Administración del Patrimonio municipal.

Liquidación del presupuesto municipal extraordinario n.º 1 de 1955. Alesanco, 3 de febrero de 1958.

El Alcalde,

339

EDICTO

241

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde de Ledesma de la Cogolla

HAGO SABER: Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 del Reglamento de población y demarcación de las Entidades locales, previa su aprobación por este Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesta en la Secre-

taría Municipal por plazo de 15 días naturales, la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1957, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Ledesma de la Cogolla, 17 de febrero de 1958.

El Alcalde,

287

EDICTO

240

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad queda de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de 15 días, advirtiendo que durante el mismo y ocho días más pueden formularse los reparos u observaciones pertinentes por escrito.

Nájera, 21 de febrero de 1958.

El Alcalde,

286

EDICTO

254

Al día siguiente hábil, de transcurridos 20 también hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de 80 chopos maderables sitos en los terminos "El Mora", "Los Tintes" y "El Vivero" la mayor parte al pie de carretera con tipo inicial de tasación de 20.000 pesetas; la admisión de pliegos debidamente reintegrados y acompañados del respectivo carnet profesional y hoja de compras terminará a las doce de la mañana del día de la subasta en cuya hora se procederá a la apertura de los mismos.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 de la tasación y Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Caso de quedarse desierta la subasta se celebrará por segunda vez en el mismo día y a la misma hora de la semana siguiente.

Igualmente se anuncia haber quedado de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con dicha subasta, a los efectos de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas conforme se determina en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Unilla, 25 de febrero de 1958.

El Alcalde,

300

EDICTO

255

Con el fin de que pueda presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión, Caja Recluta número 49 de Logroño, al juicio de revisión que tendrá lugar el día dos del mes de abril a las 10 de su mañana queda citado e lmozo número 4 del reemplazo de 1958, Jerónimo Tejada Moreno hijo de Valentín y María, por haber sido declarado profugo por ignorado paradero en el acto de la Clasificación de soldados en este Ayuntamiento.

Arnedillo, 27 de febrero de 1958.

El Alcalde,

323